



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 005-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 17 de Enero del año 2025.

1

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

OPINIÓN LEGAL N.º 03-2025/MDCC/AJ-GFBC, de fecha 16 de Enero del 2025 representado por el ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. Asunto: Solicitud de Transferencia Financiera para el Año Fiscal 2025, que motivan la presunta Resolución de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo. 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; asimismo el Artículo 43. preceptúa que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 133º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: La Municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la Municipalidad de centro poblado los siguientes: Los recursos que la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida. Estos recursos le son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del Alcalde correspondiente";

Que, en conformidad a la Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Artículo 13 - las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024, 13.1 - Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes Transferencias Financieras, literal i- las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: numeral iii) el pago de las dietas y prestación de los Servicios Públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados;



Que, mediante OFICIO N° 40-2024-MCP-CANCAHUANI-DCC-PCH, de fecha 30 de Diciembre del 2024, representado por el Sr. Francisco Quispe Yupanqui, Alcalde del Centro Poblado Cancahuani. Asunto; Solicito la Tránsito Financiera para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad del Centro Poblado Cancahuani;

Que, mediante INFORME N° 003-2025-OPP-ACH/MDCC-C de fecha 16 de Enero del 2025, representado por el Bach. Adrian Carreon Huaman, Responsable d la Oficina de Planificación y Presupuesto. Asunto; Disponibilidad Presupuestal para la Tránsito Financiera y dieta de Alcalde y de la Municipalidad del Centro Poblado Cancahuani, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE TRÁNSITO FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CANCAHUANI	MESES	MONTO POR MES	TOTAL
1	Dieta de Alcalde del Centro Poblado	12	S/ 1,425.66	S/ 17,107.92
2	Tránsito para Servicios Delegados (50% de UIT)	12	S/ 2,675.00	S/ 32,100.00
			TOTAL	S/ 49,207.92

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 03-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 16 de Enero del 2025 representado por el ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. Asunto; Solicitud de Tránsito Financiera para el Año Fiscal 2025, en el cual menciona que es favorable la tránsito de Recursos Financieros;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA TRÁNSITO FINANCIERA PARA EL AÑO FISCAL 2025, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Cancahuani del Disitrito de Ccapacmarca Provincia de Chumbivilcas, conforme al Artículo 13° Tránsitos Financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para cubrir la Tránsito Financiera y diena del Alcalde de la Municipalidad Del Centro Poblado Cancahuani, para el presente Año Fiscal 2025 por el monto de S/. 49,207.92 (cuarenta y nueve mil doscientos siete con 49/100 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE TRÁNSITO FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CANCAHUANI	MESES	MONTO POR MES	TOTAL
1	Dieta de Alcalde del Centro Poblado	12	S/ 1,425.66	S/ 17,107.92
2	Tránsito para Servicios Delegados (50% de UIT)	12	S/ 2,675.00	S/ 32,100.00
			TOTAL	S/ 49,207.92



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes efectuar la Tránsito de Recursos Económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de Cancahuani del Distrito de Ccapacmarca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información, Imagen Institucional, publique en la página web institucional.

3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MAG. LUZMILA JIMENEZ CUSC
SECRETARIA DE GERENCIA



CCAPACMARCA
Kusklea Purinanchispa

